

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se publica el Acuerdo de 17 de agosto de 2020, de esta Dirección General, de ampliación del plazo de resolución del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Albuñol.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en aplicación del artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### R E S U E L V O

Hacer Público el texto del Acuerdo de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se amplía el plazo de resolución del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Albuñol, desde la coordenada X: 478.679, Y: 4.075.144, hasta la coordenada X: 480.935, Y: 4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, provincia de Granada, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

#### A N E X O

Acuerdo de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de Ampliación del plazo de resolución del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Albuñol, desde la coordenada X: 478.679, Y: 4.075.144, hasta la coordenada X: 480.935, Y: 4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, provincia de Granada (Clave GR-02D).

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la Administración Hidráulica Andaluza, en el artículo 11 de la citada Ley, y a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A propuesta del Instructor del expediente, con el visto bueno de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

#### SE ACUERDA

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del expediente de apeo y deslinde indicado en el epígrafe y establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio en 12 meses; en virtud de lo establecido en el art. 23 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.